

# Directrices DE COMUNICACIÓN INTERCULTURAL



BIBIANA RIESS Y RODOLFO MARTÍNEZ



# Directrices DE COMUNICACIÓN INTERCULTURAL



Primera edición, 2012

*Bibiana Riess Carranza*  
*Rodolfo Martínez Martínez*  
Autores

*Ma. Guadalupe Escamilla Hurtado*  
Coordinación editorial

*Elia García*  
Cuidado editorial

*Erika Romero Ruiz*  
Diseño y formación tipográfica

D.R. © Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe  
Barranca del Muerto núm. 275, piso 2, Col. San José Insurgentes,  
Del. Benito Juárez, C.P. 03900, México, D.F.  
Tels.: (55) 3601 1000, 3601-1097, 3601-3300 exts. 68583,68556  
<http://eib.sep.gob.mx>  
correo-e: [cgeib@sep.gob.mx](mailto:cgeib@sep.gob.mx)

Se autoriza la reproducción, parcial o total, de esta obra siempre y cuando se cite la fuente, sea con propósitos educativos y sin fines de lucro.

Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal.

ISBN: 978-607-9116-12-5

Impreso y hecho en México.

Distribución gratuita. Prohibida su venta.

# Directrices DE COMUNICACIÓN INTERCULTURAL

Coordinación general  
de educación intercultural y bilingüe



## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

*José Ángel Córdova Villalobos*  
Secretario

## COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y BILINGÜE

*Fernando I. Salmerón Castro*  
Coordinador General

*Beatriz Rodríguez Sánchez*  
Directora de Investigación y Evaluación

*José Francisco Lara Torres*  
Director de Diseño y Apoyo a Innovaciones Educativas

*Ana Laura Gallardo Gutiérrez*  
Directora de Desarrollo del Currículum Intercultural

*Juan Manuel Jiménez Ocaña*  
Director de Formación y Capacitación de Agentes Educativos

*Bibiana Riess Carranza*  
Directora de Educación Informal y Vinculación

*Ma. de Lourdes Casillas Muñoz*  
Directora de Educación Media Superior y Superior

*Ma. Guadalupe Escamilla Hurtado*  
Directora de Información y Documentación

# Índice

<b>Presentación</b>	9
<b>I. El contexto mexicano:</b>	
LOS DERECHOS HUMANOS Y LA DIVERSIDAD CULTURAL	13
El derecho a la comunicación en el México pluricultural	15
Comunicación masiva: ocultación de la diversidad cultural y discriminación	18
Comunicación gubernamental: confusiones, vicios y carencias	21
El desconocimiento de la normatividad de la diversidad cultural de México	24
Experiencia de comunicación social con pertinencia cultural	25
<b>II. Una propuesta de</b>	
APROXIMACIÓN TEÓRICA A LA COMUNICACIÓN INTERCULTURAL	29
Conceptos teóricos	31
Comunicación intercultural y contexto cultural	35
La teoría de los contextos culturales:	
De Hall a Fornet-Betancourt	36
Hall y los contextos de alta y baja intensidad cultural	36
Raúl Fornet-Betancourt: la teoría latinoamericana de la interculturalidad, los contextos culturales y la comunicación	38

Conceptos legales y fundamentos normativos	39
Los espacios epistemológico, ético y lingüístico de las Directrices de Comunicación Intercultural	54
La interculturalidad	54
El componente comunicacional: el diálogo intercultural	59
Pertinencia cultural	59
Pertinencia lingüística	62
<b>III. Directrices</b>	
DE COMUNICACIÓN INTERCULTURAL	65
<b>Directrices de Comunicación Intercultural</b>	67
Campo epistemológico	67
Campo ético	68
Campo de la comunicación	69
<b>IV. Recomendaciones</b>	73
Para los integrantes de la industria de la radio y la televisión	75
Para la industria de Internet	77
<b>Bibliografía</b>	83
Créditos fotográficos	86

# Presentación

Durante los años recientes, como parte de las responsabilidades que la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe, de la Secretaría de Educación Pública (CGEIB-SEP), ha asumido para la implementación en México del enfoque intercultural de la educación, los autores hemos tenido la oportunidad, en múltiples ocasiones, de impartir talleres cuya principal finalidad ha sido la sensibilización de funcionarios de la Administración Pública Federal (APF), para practicar el enfoque intercultural basado en el tratamiento respetuoso de la diversidad cultural y lingüística de nuestro país.

Derivado de esa experiencia, nos encontramos con que la mayoría de los funcionarios con los cuales trabajamos manifestó su desconocimiento acerca de la pluralidad cultural nacional. Asimismo, expresaron su desconocimiento de la normatividad vigente en materia de comunicación que rige en nuestro país para el tratamiento respetuoso de la condición pluricultural de nuestra nación.

Este mismo desconocimiento también lo encontramos entre comunicólogos relacionados con la planificación de la comunicación social de diferentes instituciones de la APF. En estos casos, el desconocimiento de la diversidad cultural y lingüística de México, así como de su marco normativo, se traduce —desde el punto de vista de este enfoque— en la ausencia de pertinencia cultural y lingüística en las estrategias, planes, programas y contenidos de las campañas de difusión diseñadas por dichos comunicólogos para las instituciones gubernamentales de la APF, y transmitidas a través de los distintos medios de comunicación de la esfera mediática nacional.

La forma más visible de ese desconocimiento por parte de los funcionarios públicos se expresa, objetivamente, en campañas de comunicación gubernamental en las que se homogeneizan los contenidos

de los mensajes relacionados con asuntos de la diversidad cultural. En la APF, el enfoque que suele aplicarse a los pueblos originarios se traduce, por ejemplo, en minimizar sus valores culturales, vaciándolos de sus contenidos cosmogónicos originales y de su significación. Esto sucede cuando se les representa con modelos ajenos a sus pueblos y colocados fuera de sus contextos culturales, lo que provoca la distorsión de su identidad cultural, así como la tergiversación de sus saberes y de sus costumbres, creando estereotipos simplificados.

En general, así puede resumirse el modelo de comunicación dominante en México y, en particular, en la APF, durante los últimos 60 años. Desde esta lógica, difícilmente se considera la necesidad de revisar la pertinencia cultural de sus estrategias, programas y campañas, ya que se ha reproducido acríticamente desde las oficinas de comunicación social.

10

En el contexto actual, sin embargo, es importante destacar la evolución global que ha tenido el tema del respeto a los derechos humanos y, con ellos, el de los derechos de los pueblos originarios o indígenas, así como el tratamiento comunicacional que el gobierno debe dar a este tema. Se configura entonces un nuevo escenario nacional en el que se resalta la necesidad de dar un trato respetuoso e impulsar estrategias y acciones que favorezcan la visibilidad y audibilidad de la diversidad cultural y lingüística de México, sobre todo mediante campañas de comunicación pertinentes que respondan a estos derechos.

Es así que, como parte de este proceso de aprendizaje de todas y todos para lograr una mejor convivencia en una sociedad pluricultural, donde la comunicación y sus medios, se convierten en espacios abiertos al diálogo entre las distintas culturas, hemos elaborado estas Directrices de Comunicación Intercultural, con el propósito de contribuir con ellas a normar lo que ha de seguirse, mediante la comunicación, para favorecer el conocimiento, reconocimiento y valoración de la diversidad cultural y lingüística de nuestro país.

Asimismo, estas Directrices presentan las referencias específicas de las leyes vigentes tanto en México como las que corresponden a

los tratados y normas internacionales, algunos de ellos vinculantes —como es el caso del Acuerdo 169 de la Organización Internacional del Trabajo (oit)—, de los cuales México es firmante y que contribuyen a los fines que proponemos.

El conocimiento de los lineamientos nacionales e internacionales componentes de estas Directrices, así como la promoción de su práctica generalizada en las oficinas de comunicación social de la APF, tiene como finalidad orientar las tareas de planificación y producción de los comunicadores —en particular de los gubernamentales— para la creación de contenidos pertinentes, no sólo pensando en la atención comunicacional a la diversidad cultural, es decir la propia de los pueblos originarios y demás expresiones étnicas o regionales, sino más aún, pensando en la sensibilización de todas y todos los mexicanos hacia estos temas.

Alcanzar o lograr dicha pertinencia en la comunicación social de la APF también será determinante para propiciar una mayor efectividad en la retroalimentación de sus campañas de difusión y, sobre todo, en la convicción entre los comunicadores de por qué es necesario asumir la perspectiva que ofrece la interculturalidad para enriquecer su acción comunicacional con ética, conocimiento y respeto hacia la diversidad cultural del país.

La CGEIB-SEP, con fundamento en las atribuciones que le otorga su acuerdo de creación, considera esencial impulsar dichas directrices, con el objetivo principal de enriquecer los contenidos de la comunicación social gubernamental con una ética intercultural; y con los objetivos secundarios de impulsar la educación intercultural, entendida en su sentido amplio: como paradigma pedagógico basado en la educación con calidad y pertinencia cultural y lingüística, para el diálogo entre las culturas como vía para el desarrollo democrático y pacífico de México; como promoción del conocimiento, el reconocimiento y la valoración de la diversidad cultural de México, entendida ésta como patrimonio tangible e intangible de las y los mexicanos, y como vía para erradicar la discriminación étnica, cultural y lingüística hacia los grupos minoritarios.



# I. El contexto mexicano: LOS DERECHOS HUMANOS Y LA DIVERSIDAD CULTURAL



# Igualdad

Febrero 2005

## Actividad: Discriminación y racismo\*

Las siguientes preguntas tienen por objeto evaluar el trato que deberían recibir las personas en ciertos lugares.

Una visita a todo el mundo del mundo del mundo independientemente del color de la piel, el origen político, origen étnico, u origen religioso. ¿siguen que por el origen político sea visto con menos respeto?

Objetivo:

Trabajando por...

Objetivo: Reconocer que la escuela necesita de mantenerse en perfectas condiciones.

Material: 1 pliego de papel blanco.

... o de los que sean

## El derecho a la comunicación en el México pluricultural

El derecho del individuo y de la sociedad a estar veraz y objetivamente informados, para evitar manipulaciones o actos de corrupción, es una garantía constitucional que contribuye a lograr una democracia participativa y una cultura de ejecución de los derechos humanos que beneficia la convivencia pacífica y el desarrollo social con identidad.

En los años recientes, en su transformación permanente, el conjunto de la humanidad ha vivido cambios políticos y sociales acentuados por efecto de la evolución de los derechos humanos. De manera particular, el derecho a la comunicación resalta como uno de los más significativos en las condiciones actuales, donde las comunicaciones globalizadas tienden a favorecer la idea de un mundo homogéneo y encaminado siempre hacia el consumismo. Por eso es que en este sistema global homogeneizador, los derechos de las minorías y el reconocimiento de la diversidad de las expresiones culturales y de las lenguas existentes, constituyen señales claras de cambios hacia adelante, dirigidos hacia la construcción de una sociedad sustentada en el respeto a los derechos humanos de la diversidad que compone al planeta.

En nuestro país, estos cambios se expresan con tensiones internas, propias de un complejo desarrollo democrático, especialmente en un escenario de alta concentración del poder económico y político, en pocos grupos de poder fáctico. Este fenómeno se expresa, en particular, en la esfera mediática en la que sólo unos pocos grupos determinan la dinámica y la orientación del proceso general de comunicación de nuestra sociedad.

Frente a esos bloques dominantes compuestos por los así llamados poderes fácticos que actúan por encima de los intereses públicos, están las minorías étnicas demandando sus derechos humanos, entre ellos su derecho a no ser discriminados y a la comunicación.

Esta lucha que los propios pueblos han emprendido en favor de sus derechos humanos empuja al Estado mexicano a otorgar el reconocimiento constitucional de nuestra diversidad cultural y lingüística, el cual ha quedado asentado en la reforma del Artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), del año 2001, que declara la composición pluricultural de la nación mexicana, originalmente sustentada en los pueblos indígenas, sus culturas y sus lenguas maternas. Con posterioridad, se ha impulsado los derechos a la salud, a la educación, a la consulta, al desarrollo con identidad y, en particular, a la comunicación con pertinencia cultural y lingüística, que asisten a los integrantes de los pueblos originarios.

16

Sin duda un evento que contribuye a configurar una coyuntura favorable para el desarrollo de los derechos humanos en México es el que sucedió en junio de 2011, cuando fueron publicadas dos importantes reformas a la Constitución mexicana que repercuten en la administración de justicia federal.

La primera de ellas hace referencia al juicio de amparo; la segunda:

en íntima relación con la anterior, evidencia el reconocimiento de la progresividad de los derechos humanos, mediante la expresión clara del principio *pro persona* como rector de la interpretación y aplicación de las normas jurídicas, en aquellas que favorezcan y brinden mayor protección a las personas. Así, la ampliación de los derechos que significa la concreción de algunas cláusulas constitucionales, como aquella relativa a los migrantes o a la suspensión de garantías, aunada a la obligación expresa de observar los tratados internacionales firmados por el Estado mexicano, miran hacia la *justiciabilidad* y eficacia de los derechos que, a la postre, tiende al mejoramiento de las condiciones de vida de la sociedad y al desarrollo de cada persona en lo individual.

Las reformas constitucionales antes referidas generan la imposable necesidad de profundizar en el estudio de los tratados internacionales en los que se reconocen derechos humanos y de los

que es parte el Estado mexicano; por lo cual se ha estimado indispensable hacer del conocimiento público una lista enunciativa, no limitativa, de los instrumentos internacionales de esa naturaleza, clasificados por la materia en que inciden.

Con el fin de ejecutar acciones que logren los objetivos de dichas reformas y atenta a su compromiso de contribuir al conocimiento de ordenamiento jurídico que rige la vida nacional y promover la cultura jurídica y de la legalidad, la Suprema Corte de Justicia de la Nación pone a disposición de la sociedad la presente publicación electrónica para brindar un panorama completo de las modificaciones al texto constitucional. La obra se integra por el texto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente, un cuadro comparativo que ofrece la posibilidad de contrastar el texto anterior con el reformado, los procesos de discusión y aprobación de las distintas iniciativas, un apéndice con la relación de los artículos reformados y su cronología de modificaciones, así como los instrumentos internacionales en los que México es parte y se reconocen los derechos humanos. (<http://www2.scjn.gob.mx/red/constitucion/>)



En este nuevo contexto global y nacional, en el que los cambios apremian al Estado mexicano hacia el encuentro con su responsabilidad histórica de garantizar, con calidad y pertinencia, el cumplimiento de sus obligaciones en el tratamiento de la condición pluricultural de nuestro país, las instituciones gubernamentales que lo integran, deben orientarse hacia la transformación de su sistema de comunicación social, pues en la actualidad, los medios de comunicación masiva son vehículos privilegiados, que propician la reproducción de las prácticas discriminatorias que han caracterizado a nuestro país durante siglos, según hace constar la Encuesta Nacional de Discriminación (Enadis, 2011), aplicada y publicada por el Consejo Nacional para la Prevención de la Discriminación (Conapred).

18

Dicha encuesta señala que la sociedad mexicana es altamente discriminatoria, pero también nos deja ver qué sectores de la sociedad propenden más a realizar prácticas discriminatorias.

En tal sentido, es muy importante saber que son los corporativos del entretenimiento, en particular los medios electrónicos de comunicación masiva, los que, sin proponérselo explícitamente, suelen ejercer y reproducir prácticas discriminatorias de todos los tipos, es decir: étnicas, lingüísticas, religiosas y políticas, tanto de manera directa como indirecta. (Conapred, 2011a).

## Comunicación masiva: ocultación de la diversidad cultural y discriminación

El sistema de comunicación masiva y de entretenimiento en el cual se ubica el modelo de comunicación gubernamental actual tiene sus antecedentes en la década de los años cincuenta del siglo xx, en el contexto de la guerra fría y del Plan Marshall para América Latina. Fue la misma época en que se oficializaron las gratificaciones a los periodistas y se usaron las oficinas de comunicación como agencias de propaganda y relaciones públicas de los funcionarios del gobierno.

Actualmente, dicho modelo presenta características monopólicas de alta concentración de poder en el campo de las telecomunicaciones, en especial sobre las concesiones de televisión y de radio del espectro radioeléctrico nacional, hoy en proceso de digitalización. También lo caracteriza un sistema corporativo de negocios relacionados con la esfera mediática que dominan los campos financiero, cultural y político nacional, bajo un esquema de toma de decisiones autoritario y a puertas cerradas.

La influencia de ese sistema de comunicación de masas es una gran cortina de entretenimiento que oculta la complejidad de la composición pluricultural que caracteriza a nuestra nación. Y en vez de dar un tratamiento respetuoso a las y los mexicanos, dirigiéndose a ellos en términos de ciudadanía, los ha tratado sólo como consumidores, desviando su atención hacia temas y asuntos generalmente banales.

Además del ocultamiento de la diversidad cultural, el sistema de entretenimiento ha cumplido otras funciones tales como la de insertar a México en la órbita de consumo de la economía estadounidense, para lo cual, durante décadas se ha construido una imagen distorsionada de la realidad cultural y lingüística de México, buscando que se apegue al modelo del llamado *american way of live* y del también así llamado *star system*, fomentando entre las y los mexicanos visiones del mundo y estándares de vida que los atan a la cadena global del consumismo; induciendo patrones de conducta que desembocan en el individualismo y la discriminación étnica y lingüística en detrimento de los connacionales.

En este periodo, no pocos investigadores de la comunicación han denunciado el contenido discriminatorio de los medios de comunicación masiva en contra de las minorías étnicas, en particular los medios electrónicos destinados al entretenimiento. Sin embargo, muy pocas veces esas críticas han podido documentar tales prácticas de modo riguroso y sistemático.

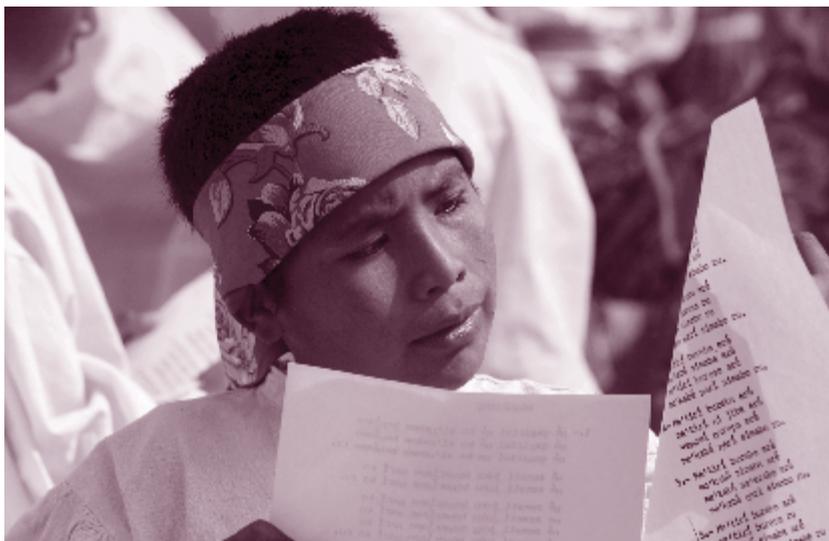
En la actualidad ya es posible distinguir de manera objetiva el problema de la discriminación que se practica consuetudinariamente en los medios de comunicación comercial de nuestro país.

Al respecto, en una publicación reciente del Conapred, que analiza la discriminación practicada en los medios de comunicación masiva, se menciona que:

En la cobertura y tratamiento de la prensa mexicana a los temas relacionados con la discriminación hay extremos. Por un lado, está la ausencia de cobertura sobre la discriminación, sus manifestaciones y consecuencias, según el criterio de que no es un tema relevante o no atrae audiencia ni lectores. En el otro extremo están los trabajos que apelan a los golpes de emoción, con tintes melodramáticos, sobre todo en televisión, para aumentar el impacto o conseguir un efecto “concientizador”. (Conapred, 2011b:35)

20

Dichas prácticas discriminatorias enquistadas en el imaginario colectivo de la sociedad de masas mexicana, reproducidas sobre todo en el proceso de comunicación masiva, suelen realizarse sin que los emisores, privados o públicos, se percaten del sentido ni de la dimensión que adquieren sus acciones comunicacionales negativas.



Dentro de la APE, encontramos también casos particulares de instituciones públicas encargadas de generar programas, estrategias y campañas de comunicación dirigidas específicamente a la diversidad cultural y lingüística y que carecen de pertinencia.

En dichos casos no se advierte la gravedad ni los perjuicios que acarrear a los grupos étnicos que atienden —entre los que se encuentran los pueblos indígenas originarios, los grupos migrantes y las poblaciones afromexicanas localizadas en distintos puntos de la geografía nacional— a causa de su desconocimiento de la materia y de la normatividad que los rige.

Así, en términos generales, la discriminación comunicacional ejercida en contra de la diversidad cultural y lingüística de México, practicada desde las oficinas institucionales de comunicación social del gobierno federal, se debe, sobre todo, al desconocimiento de dicha diversidad por parte de los funcionarios públicos del gobierno federal, en general, y de los comunicólogos gubernamentales, en particular.

## Comunicación gubernamental: confusiones, vicios y carencias

En el marco de la relación entre el poder público, el poder mediático y la comunicación masiva, existe otro tema de enorme trascendencia que es el gasto de la publicidad oficial. “Utilizada como un mecanismo de promoción mediática para servidores públicos con aspiraciones políticas, el gasto en comunicación social destinado a contratar espacios publicitarios para campañas de comunicación en los tres niveles de gobierno se ha incrementado de manera notable en los últimos 10 años” (Juárez Gámiz, 2011:38).

En ese contexto, durante los últimos 10 años el gasto gubernamental en comunicación social, sobre todo después del decreto presidencial del octubre de 2002, que derogó la antigua normatividad de los tiempos oficiales, las oficinas de comunicación pagaron cuan-

tiosas sumas de dinero a empresas de publicidad transnacionales, centrales de medios y medios de comunicación que se vieron beneficiadas con el uso excesivo de *spots* del formato de 30 segundos.

Junto con el gasto dispendioso del dinero público de la partida 3700 en publicidad gubernamental, se explotó el formato publicitario del spot de 30 segundos, tanto en radio como en televisión, propiciando su uso excesivo y convirtiéndolo en el eje central del modelo de comunicación política del país.

Al respecto, el investigador Julio Juárez Gámiz dice que: “Después de las elecciones federales de 2009 quedó de manifiesto que la fragmentación del tiempo oficial diario disponible en radio y televisión [...] creaban efecto exponencial de saturación mediática por parte de los mensajes de 30 segundos” (Juárez Gámiz, 2011:37).

22

Con frecuencia la comunicación social es confundida con la comunicación gubernamental, afirma el catedrático Jorge Bravo, quien agrega:

En México es una costumbre que el presupuesto destinado a la comunicación social sea utilizado para la promoción de los funcionarios en turno y sus obras [...] los programas y campañas informativas —federales, estatales, municipales— en los diferentes medios están rotuladas como de comunicación social, aunque en la práctica, o en gran medida, corresponden a comunicación gubernamental, publicidad o propaganda oficial. (Bravo, 2011:53 y 54).

Como una expresión de esa confusión vemos que muchas oficinas de comunicación social generan estrategias de comunicación limitadas, mismas que no reconocen la identidad cultural mexicana, en su dinámica propia, ni la diversidad cultural y lingüística que la caracteriza.

El desconocimiento de la diversidad cultural en las oficinas de comunicación mecánicamente lleva a la improvisación de soluciones sin pertinencia. Esa tendencia sistemática provoca que en la APF los recursos de comunicación social no sean aplicados con criterios de racionalidad en el contexto de una nación pluricultural.

De la comunicación con pertinencia del gobierno con la sociedad, depende no sólo la imagen del gobierno como institución, sino —más aún— su eficacia en la gobernabilidad, es decir, en la suma del ejercicio, de las acciones de gobierno y la calidad de éstas.

Pero hasta hace poco tiempo nadie se preguntaba si la comunicación social que genera el Estado mexicano era o no pertinente, sobre todo si tomamos en cuenta que se produce de manera homogénea, sin la inclusión de los elementos que componen los contextos culturales originales de los receptores; máxime cuando los receptores constituyen alguna agrupación étnica representativa de la diversidad cultural de nuestro país.



## El desconocimiento de la normatividad de la diversidad cultural de México

Otra experiencia altamente significativa derivada de aquellos talleres de sensibilización que dieron origen a estas Directrices, fue la que se originó cuando preguntamos a los participantes si conocían la normatividad constitucional vigente en México relacionada con la diversidad cultural. La respuesta siempre fue la misma, un rotundo no.

Lo que tales expresiones de desconocimiento evidenciaban era su ignorancia de que, en México, el reconocimiento de la diversidad cultural tiene fundamento en nuestra Constitución Política.

24

Al respecto, el Marco conceptual de la diversidad cultural del Movimiento Nacional por la Diversidad Cultural de México menciona que: “En 2001 se reformó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, particularmente el Artículo 2, en el que se reconoce la composición pluricultural de la nación mexicana, sustentada en los pueblos indígenas” (Embriz y otros, 2011:15).

Se desconocía que este artículo, en su apartado B, fracción VI, establecía condiciones para que los pueblos y comunidades indígenas puedan adquirir, operar y administrar medios de comunicación. Pero también se ignoraba que al analizar la acción de inconstitucionalidad en contra de la llamada Ley Televisa, cinco de los nueve ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación consideraron que la ley debería establecer mecanismos claros para que se cumpla el derecho constitucional de las comunidades indígenas a tener acceso a concesiones o permisos de radio y televisión.

Tampoco se sabía que el Artículo 4° de la CPEUM garantiza el papel del Estado como promotor de los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, con la finalidad de atender a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones.

Ni tampoco qué decir del desconocimiento de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas. No se sabía, por ejemplo, que dicha Ley había entrado en vigor en el año 2003 y

que en su artículo 6° establece la responsabilidad del Estado para adoptar e instrumentar las medidas necesarias que aseguren que los medios de comunicación masiva difundan la realidad y la diversidad lingüística y cultural de la Nación Mexicana.

Tampoco se sabía que la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación garantiza el derecho a la igualdad, “combatiendo los actos discriminatorios y dando protección a la población de la exclusión por su origen étnico, sexo, edad, discapacidad, condición social o preferencias sexuales” (Embriz y otros, 2011:16).

Cuando nos referimos al marco normativo internacional que protege las expresiones de la diversidad cultural y lingüística, el desconocimiento también ha sido generalizado.

No se sabía, por ejemplo, que México es firmante de la *Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural* ni tampoco que es integrante de la *Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales*.

También se desconocía que en el ámbito internacional, México es firmante de la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas* o del *Acuerdo 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)*, cuya firma tiene para nuestro país un carácter vinculatorio, y que en su artículo 30 establece el deber de los gobiernos firmantes para adoptar medidas acordes a las tradiciones y culturas de los pueblos interesados, a fin de darles a conocer sus derechos y obligaciones, especialmente en lo que se refiere al trabajo, a la economía, la educación, la salud y los servicios sociales; y que, para tal fin, deberá recurrirse a la utilización de los medios de comunicación de masas en las lenguas de dichos pueblos.

## Experiencia de comunicación social con pertinencia cultural

Numerosas instituciones gubernamentales expresan hoy su preocupación debido a que sus campañas de comunicación no tienen

la retroalimentación que esperan. Ese problema comunicacional se debe en gran medida a que las concepciones desde las cuales planifican, diseñan, producen y operan sus estrategias, planes y campañas de difusión —en particular en el caso de las campañas dirigidas a las comunidades indígenas, migrantes y afro mexicanas— no responden a un país tan diverso como es México.

Se trata de un problema actual de la comunicación social que representa nuevos retos a la planificación de la comunicación pública. Debido a su novedad, son muy pocas las instituciones que lo han visibilizado y actuado en consecuencia.

A simple vista, se trata de un problema que se generaliza con rapidez en las áreas de comunicación social de la APF, sin que sea comprendido en su complejidad y profundidad. Su origen tiene estrecha relación con el desconocimiento de la diversidad cultural y lingüística, así como con los modos pertinentes en que se le puede tratar en términos de comunicación pública.

26

Como ya hemos visto, una alternativa para este tratamiento comunicacional desde la APF es la introducción del enfoque intercultural en la comunicación gubernamental. Estos intentos comienzan a expresarse en experiencias de orden interinstitucional que han abierto un campo de estudio y experimentación en favor de la pertinencia cultural y lingüística de la comunicación para la diversidad. Todavía poco conocidas, dichas experiencias de investigación aplicada ya han generado propuestas de estrategias de comunicación con enfoque intercultural.

En México, la experiencia más avanzada en campañas institucionales de difusión es la realizada y coordinada por el Centro para el Desarrollo Democrático (CDD) del Instituto Federal Electoral (IFE), mediante un esfuerzo interinstitucional en el cual se integraron el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (Inali), la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe (CGEIB) de la SEP y el mismo CDD-IFE.

Los antecedentes de dicha experiencia se fincan en la necesidad del IFE de hacer efectivas sus campañas de difusión dirigidas a las

**Pa të' mcredencial IFE myujwaañ, kit wat'ey ka ik'i' yab ka aychij ma kin bajuw ti 31 a its' a marzo.**

Si padínta tu credencial IFE, acude a recogerla antes del 31 de marzo.

La que los a pramo a... con a la paridigadid de su, pamo.

ILENGUA MDE BAJ'CI

comunidades indígenas. Para tal efecto, primero se procedió a identificar *su* problema para luego mejorar la calidad de su comunicación con sus públicos destinatarios.

Desde 2009 y hasta la fecha, de manera ininterrumpida, se han realizado estudios en comunidades indígenas de distintos puntos de nuestro país, los cuales incluyen estudios focales, por ejemplo en las Universidades Interculturales, donde se buscó conocer los modos de comunicación de las comunidades y la interacción tal como suceden en sus contextos culturales originales.

En la actualidad, dicha experiencia interinstitucional encabezada por el CDD del IFE, ofrece ya un avance asertivo. Esta estrategia de comunicación con pertinencia cultural y lingüística ya se ha convertido en un referente útil que ha comenzado a darle resultados al propio IFE para implementar sus campañas de comunicación con efectividad en regiones indígenas, en particular las campañas de renovación de la credencial de elector con terminación 03 y las que invitan a las y los ciudadanos indígenas a recoger las credenciales de elector que han tramitado recientemente.

Nos referimos a una propuesta específica de aplicación del enfoque intercultural de la comunicación, auxiliado por la transversalidad, en favor de la adopción de un modelo intercultural de comunicación gubernamental para un Estado pluricultural, como es el nuestro, basado en los siguientes elementos:

- Visibilidad de la diversidad cultural de México para su conocimiento, reconocimiento y valoración.
- Audibilidad de la diversidad lingüística de México, para posicionar el uso de las lenguas indígenas en los espacios públicos para fortalecer su presencia en la vida ciudadana de los mexicanos.
- Introducción de pertinencia cultural y lingüística a la planificación estratégica de las políticas públicas de Comunicación Social de la APF.

28

Con base en el ejemplo de dicha experiencia, de manera concluyente, se plantean las siguientes recomendaciones para los comunicólogos gubernamentales:

- Planificación de la comunicación gubernamental de la Administración Pública Federal (APF) con enfoque intercultural.
- Planificación estratégica de la comunicación gubernamental diferenciada, con pertinencia cultural y lingüística para todas y todos los mexicanos, particularmente en la difusión gubernamental dirigida a las comunidades indígenas.
- Promoción, como política pública de comunicación intercultural transversal, del conocimiento, el reconocimiento y la valoración de la diversidad cultural de México.

## II. Una propuesta de APROXIMACIÓN TEÓRICA A LA COMUNICACIÓN INTERCULTURAL





Es tiempo de **reconocernos**  
*distintos* y valorarnos



## Algunos conceptos teóricos

El desconocimiento de la diversidad cultural, de su relación con la comunicación social y de la normatividad que las rige para procurar su pertinencia lingüística y cultural, nos motiva a presentar las siguientes propuestas conceptuales, con un enfoque teórico, con las que se pretende explicar mejor los objetivos y los planteamientos de estas Directrices.

**Comunicación:** En el *Diccionario de Relaciones interculturales, diversidad y globalización* se lee:

[...] gran parte de los estudios modernos sobre comunicación y cultura se han desarrollado a partir de presupuestos, no siempre explícitos, de interculturalidad: en Estados Unidos, Gregory Bateson entiende la comunicación desde el cruce de la cibernética y la antropología; en Francia, Roland Barthes la enfoca desde la semiótica y el malestar por los conflictos de la descolonización; en los estudios culturales británicos se abren paso perspectivas de clases subalternas y provenientes de la diáspora intelectual poscolonial, como Stuart Hall; y el pensamiento feminista introduce la diferencia y la subjetivización en la agenda de estudios comunicativos. Surge con estos pioneros una mirada “extrañada” respecto de las propias culturas y de la precedente distribución disciplinaria: un nuevo paradigma en el que son centrales las aportaciones de estudiosos rusos —como Roman Jakobson o Yuri Lotman, quien entiende la comunicación como un juego de complejos sistemas y dinámicas culturales— y de Umberto Eco, para quien los procesos culturales y sociales han de verse como procesos comunicativos que implican siempre diversos sistemas de significación.

Estas perspectivas abordan la comunicación como un juego de estrategias, una relación social en la que se genera y se negocia el sentido, mientras inevitablemente se definen los participantes y su tipo de relación. Otro ruso, Mijail Bajtín, afirma que la comunicación transcurre siempre en el territorio del otro: todo comunicar

es diálogo, posicionamiento, previsión, anticipación, presunción, implicación. Un proceso en el que todos devenimos otros al tratar de aproximarnos al lenguaje y los sistemas de sentido de nuestro interlocutor.

Con la noción de mediación se trata de contrarrestar la idea simplista de la comunicación como transmisión: los medios de comunicación no *transmiten* contenidos, sino que *median* las relaciones humanas, el conocimiento, la experiencia y la sensibilidad. Como dice Martín-Barbero (2002), al mediar la producción de los imaginarios que integran la experiencia de los ciudadanos, los medios son constitutivos del espacio de lo público y fuente de los recursos sociales de sentido. Así, un objeto central de los estudios sobre la comunicación se encuentra en las mediaciones e interconexiones por las que los productos de las industrias de la comunicación y de la cultura proporcionan las matrices de la organización —y de la des- y reorganización— de la experiencia social, de las identidades y de las subjetividades.

Observar la comunicación como mediación, implica indagar los conflictos y las negociaciones en que las diferencias de posición, culturales, afectivas, de poder, se traducen en discursos, objetos y expresiones simbólicas. Desde el último tercio del siglo xx, hablar de comunicación es hacerlo de cultura de masas, la cual ha dejado de considerarse como una unidad. Desde la Antropología, autores como Renato Rosaldo o George Lipsitz han mostrado cómo las diferentes comunidades culturales tratan polémicamente de establecer los hitos de referencia masivos y de redefinir su sentido. En el ámbito del mercado de las audiencias, estas dinámicas de lucha por el espacio simbólico, configurado por las producciones culturales más o menos masivas, disputan su hegemonía omnímoda a los grandes poderes sociopolíticos y mediáticos. En la sociedad de la información, la cultura de masas es también la base de una reflexividad social difusa en la cual emergen las pautas y las normas de la acción, las formas de la identificación y de reconocimiento recíproco de las comunidades de pertenencia —que algunos consideran una única comunidad globalizada y homogeneizada en *una* cultura de masas.

Los sujetos sociales, de acuerdo con sus diferentes pertenencias, procedencias, competencias y opciones, activan lenguajes y enciclopedias distintos que se relacionan polifónicamente en la comunicación intercultural. Y toda comunicación es intercultural, pues implican sistemas y procesos de significación diversos que han de intertraducirse. El sentido se alcanza siempre en un proceso de traducción —apunta Algirdas Julius Greimas— de un sistema de sentido o un lenguaje extraño a otro más próximo, más implicado o más sugerente. De un *interpretante* a otro, el sentido se realiza como permanente aplazamiento y desplazamiento, señala Charles Sanders Peirce. Incluso la relación consigo mismo implica el plurilingüismo y la pluralidad de perspectivas necesarios para observarse desde los puntos de vista de los otros. (Baraño, 2007:33 y 34).

**Comunicación gubernamental:** Con el fin de aclarar las confusiones que suelen generarse entre *comunicación gubernamental* y *comunicación social*, ofrecemos la siguiente definición de la primera: “La comunicación gubernamental es el conjunto de reglas (principios) y procedimientos (aplicaciones específicas) de la comunicación persuasiva que, con recursos psicológicos e informativos, llevan a cabo las instituciones para influir en los destinatarios con el fin de conseguir en estos una adhesión permanente para ejercer y distribuir el poder” (Canel citado por Bravo, 2011:53). Esta noción se refiere a la información que emiten las dependencias con fines informativos para promoción institucional e incluso personal. Persigue la persuasión de los individuos y está más cerca de la propaganda y las campañas electorales que del servicio público.

**Comunicación social:** En otro orden de significación, la comunicación social, de acuerdo con el investigador Jorge Bravo (Bravo, 2011:53), es el conjunto de mensajes que emiten las instituciones públicas con fines sociales. Constituye un servicio público basado en información que resulta útil para la sociedad, no sólo para solventar sus necesidades de desarrollo colectivo, sino incluso para resolver problemas de supervivencia en situaciones de emergencia.

La comunicación social sirve a los intereses ciudadanos al informar acerca de la existencia y funcionamiento de los poderes públicos, de sus derechos y obligaciones. Contribuye a la configuración de una cultura política más democrática porque fomenta la participación ciudadana y sensibiliza al conjunto social al incentivar conductas de convivencia, bienestar social y valores democráticos.

**Comunicación intercultural:** La comunicación intercultural tiene un papel fundamental en el proceso de transformación democrática que vive nuestro país, entendida como una alternativa al modelo homogeneizador de comunicación masiva dominante. Esta noción de comunicación intercultural se alimenta de la pluralidad cultural y lingüística de nuestro país y todo lo que esto implica en términos de pluralidad de emisores con sus concepciones y visiones del mundo. No acepta la censura ni cualquier otra forma de limitación a la expresión libre de las ideas. Es, en suma, una alternativa comunicacional al discurso monolítico, dogmático y homogeneizante de las representaciones del mundo y de las maneras de nombrarlo, pues



plantea una concepción holística, dinámica y abierta de las transformaciones del mundo y de los procesos de comunicación humana.

La comunicación intercultural se caracteriza por el respeto, en términos de equidad, entre grupos de culturas diferentes con cosmovisiones distintas, expresadas mediante diversas formas de comunicación, que favorecen el diálogo entre las culturas a partir del enriquecimiento cultural mutuo. A diferencia de la comunicación masiva, la intercultural respeta los contextos culturales de las expresiones de la diversidad cultural y lingüística, para producir los contenidos de sus mensajes, generando así, desde el proceso de la comunicación, una diversidad de saberes puestos en juego por medio de la interacción social, libre de asimetrías. Este modelo de comunicación abierta es incluyente y se fundamenta en el respeto a los derechos humanos, entre los cuales se encuentra el derecho a la comunicación con pertinencia cultural y lingüística.

## Comunicación intercultural y contexto cultural

Se ha mencionado que el objetivo de estas directrices es orientar a los funcionarios de comunicación social de la APF a que su planeación estratégica en comunicación tenga un nuevo enfoque basado en el reconocimiento de la composición pluricultural de nuestro país como un proyecto que apunta a extender y compartir el enfoque intercultural de la convivencia social para todas y todos los mexicanos. Más aún, es de particular interés que estas Directrices sean tomadas en cuenta por quienes de manera particular, como comunicólogos gubernamentales, atienden la diversidad cultural y lingüística del país, planificando y ejecutando la comunicación del gobierno mexicano dirigida a grupos étnicos.

Para conseguir ese propósito, es recomendable que los comunicólogos de la APF que tienen en sus atribuciones atender esa particularidad comunicacional, reconozcan la importancia de los contextos culturales en los cuales viven las poblaciones a las que dirigen

su trabajo profesional y que es menester incluir para lograr que la comunicación que diseñan tenga pertinencia cultural y lingüística.

Las poblaciones a las que esos comunicólogos atienden con sus servicios de comunicación social decodifican los mensajes emitidos mediante un conjunto de elementos constitutivos de sus contextos culturales, mismos que se ponen en movimiento cuando estas poblaciones reciben los mensajes. Para decodificar esa información, los pueblos indígenas —por mencionar tan sólo una expresión de nuestra pluralidad cultural nacional— utilizarán los recursos de sus culturas para interpretar desde sus comunidades los mensajes diseñados desde los centros urbanos. Las variables culturales del campo indígena que entran en movimiento en dicho proceso de comunicación, normalmente quedan fuera del control de las previsiones de los comunicólogos gubernamentales, haciendo que una estrategia de comunicación gubernamental sea efectiva o fracase.

## La teoría de los contextos culturales: De Hall a Fonet-Betancourt

### Hall y los contextos de alta y baja intensidad cultural

Para la comunicación social actual, el estudio de los contextos es indispensable, si lo que se quiere lograr es la retroalimentación de los mensajes, por lo que es recomendable una aproximación teórica al asunto.

Hay distintas teorías que estudian los contextos culturales. La historia de estos estudios se remonta hace poco más de medio siglo, los primeros años posteriores a la segunda guerra mundial con el antropólogo estadounidense Edward T. Hall.

Los estudios realizados por Hall se ubican en el contexto del Plan Marshall y fueron importantes en el terreno comercial para agilizar los negocios de Estados Unidos en los países de Asia, a los que había

derrotado en la segunda guerra mundial y que luego serían piezas fundamentales en la construcción de su hegemonía en el mundo de la guerra fría.

Los estudios de Hall nos aportan una óptica de aproximación para la interpretación del contexto cultural. Esta primera aproximación nos permite conocer la relación entre comunicación y contexto a fin de iniciar su comprensión como marco de los procesos sociales de comunicación. La aportación más importante de Hall a este campo radica en su modelo de análisis de los contextos culturales, el cual se expone a continuación.

Edward T. Hall (1914-2009) escribió sobre la comunicación intercultural; entre sus trabajos destaca *Beyond Culture* (1976), donde expone su teoría de los contextos culturales, acompañada de su modelo de culturas de alto y de bajo contexto. Este modelo se fundamenta en la contextualización de la comunicación. Uno de sus planteamientos sostiene que el ser humano se encuentra ante multitud de estímulos perceptivos contenidos en la comunicación con otras culturas a las cuales es imposible prestar atención en su totalidad. Ante esta situación, los mecanismos culturales filtran los estímulos y demás componentes informativos de los mensajes, efectuando una selección que determina a qué estímulos prestar atención y cómo interpretarlos.



De acuerdo con el contexto, Hall define dos tipos de culturas: *culturas de contexto alto* (CCA) y *culturas de contexto bajo* (CCB). De esa manera Hall explica las diferencias entre aquellas culturas en que la mayor parte de la información está en el contexto físico o interiorizado de la persona, y aquellas culturas en las que la información está explícita en el mensaje.

## Raúl Fonet-Betancourt: la teoría latinoamericana de la interculturalidad, los contextos culturales y la comunicación

38

Frente a los antecedentes neocoloniales del estudio de los contextos culturales que representa Hall, poco más de medio siglo después, en la primera década del siglo XXI, vemos en América Latina el desarrollo de la interculturalidad, particularmente en el campo de la filosofía, como respuesta a las tensiones y a las demandas de las minorías oprimidas durante la etapa neocolonial.

En dicho contexto surge la teoría del filósofo cubano Raúl Fonet-Betancourt, quien ha desarrollado, en Alemania, la teoría de la interculturalidad desde la perspectiva de América Latina (Fonet-Betancourt, 2004).

Desde su perspectiva, en el cuerpo de su teoría resulta fundamental la comprensión de la noción de contexto cultural y de su relación con la comunicación. Para este autor el contexto cultural es una situación antropológica que vivimos. Al respecto señala que: “No sólo estamos en un contexto, sino que vivimos como parte de un contexto y formamos nuestra corporalidad, lengua, ideas, etcétera, siempre en interacción con eso que se llama contexto” (Fonet-Betancourt, 2004:28).

Nos dice que el contexto está dentro de las personas y no fuera de ellas y que, por tanto, todos somos seres contextuales. Por eso es que, según este filósofo: “el problema de la comunicación entre diferentes culturas plantea el reto de poder intercambiar las prácti-

cas contextuales mediante las cuales se va dibujando la *identidad* de una cultura” (Fornet-Betancourt, *loc cit*).

A partir de esta noción de contexto cultural antes expuesta, Fornet-Betancourt explica su noción de comunicación de la siguiente manera: “Crear una cultura de la comunicación contextual no es simplemente una cuestión de información por *imágenes* o, si se quiere, *mediática*. Pues se trata de cómo hacer para que la gente tenga *experiencias* de otros contextos, pueda abrirse a otros contextos y compartir vida. La consulta o lectura de textos puede ayudar, pero nunca sustituye a la experiencia contextual [...]” (Fornet-Betancourt, 2004:27).

## Conceptos legales y fundamentos normativos

39

En esta parte, consideramos importante acotar los conceptos de carácter normativo que aparecen en estas Directrices, instrumentos de trabajo y referentes necesarios en las operaciones de aquellos comunicólogos que busquen darle pertinencia cultural y lingüística a su trabajo.

A continuación, siguiendo el modelo establecido en el marco conceptual de *La diversidad cultural*, del Movimiento nacional por la diversidad cultural de México (Embriz, 2011:21-39), presentamos tres conceptos de referencia obligada en la planificación de la comunicación con enfoque intercultural. Dichos conceptos son: *diversidad cultural*, *diversidad lingüística* y *derecho a la diversidad*. Después de cada concepto presentamos su correspondiente sustento normativo, nacional e internacional.

**Diversidad cultural:** Todas las personas, los grupos, las comunidades tienen una manera específica de ver el mundo y comprenderlo, de relacionarse con su entorno, de concebir los problemas y los retos, y de responder a ellos, así como de asignar valor a sus recursos y de disponer de ellos.

Cada persona, grupo y comunidad tienen características específicas que los hacen ser diversos. Hablar de diferencia y de diversidad no es lo mismo. Si hablamos de diferencia, tenemos un punto obligado de referencia. Somos diferentes en algo específico. Con frecuencia, este punto de referencia queda establecido para todos de acuerdo con los criterios del grupo dominante. Así, la historia nos dice que las comunidades indígenas de México con frecuencia son evaluadas de acuerdo con las diferencias que tienen con las poblaciones no indígenas.

Cuando se usa el concepto diversidad, cada persona, cada grupo, cada comunidad necesita hablar de lo que es, necesita describir sus haberes, sus recursos, su historia, sus proyectos. Porque lo diverso se define en relación consigo mismo y no en relación con los otros.

40

Los pueblos indígenas de México son diversos y su diversidad constituye una fuente de riqueza para todos: ellos tienen propuestas para relacionarse con la naturaleza con respeto; maneras propias de concebir los problemas y de resolverlos, una gran variedad de puntos de vista desde donde mirar los problemas del mundo; su vida



diaria nos ofrece modelos para establecer relaciones interpersonales y sociales para vivir la reciprocidad, la solidaridad o la relación con los antepasados y los que todavía no nacen. También nos enseñan con tenacidad y persistencia cómo la identidad asumida a fondo es fuente de energía e insumo para la resistencia.

Todos somos diversos. La nación mexicana tiene una gran diversidad sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. Podemos conocerla, relacionarnos y enriquecernos con ella, fortalecerla y acrecentarla.

La diversidad cultural es fuente de originalidad y pluralidad, materia de innovación, creatividad, intercambio y enriquecimiento. Para la UNESCO, el género humano y la diversidad cultural son tan necesarios como la diversidad biológica lo es para los organismos vivos, razón por la que constituye un patrimonio común que pertenece a la humanidad y que debe ser reconocido y salvaguardarlo en beneficio de las generaciones presentes y futuras, ya que también es fuente de desarrollo económico, intelectual, moral y social. Asimismo, considera que todas las culturas tienen el derecho a desarrollarse en condiciones de igualdad por lo que identifica la permanencia de la diversidad cultural como un derecho humano.

La *Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural* expone que las sociedades son cada vez más diversificadas, por lo que resulta indispensable garantizar que personas y grupos con identidades culturales plurales, variadas y dinámicas, interactúen de manera armoniosa. Por lo anterior, las políticas que favorecen la integración y la participación de todos los ciudadanos garantizan la cohesión social, la vitalidad de la sociedad civil y la paz, en virtud de que el pluralismo cultural constituye la respuesta política al hecho de la diversidad cultural y al desarrollo de las capacidades creadoras que alimentan la vida pública.

También establece que los derechos culturales son parte integrante de los derechos humanos, que son universales, indisociables e interdependientes. Por lo tanto, el desarrollo de una diversidad creativa exige la plena realización de los derechos culturales,

tal y como los define el artículo 27 de la *Declaración Universal de Derechos Humanos*, y los artículos 13 y 15 del *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*.

Toda persona debe tener la posibilidad de expresarse, crear y difundir sus obras en la lengua que lo desee, y en particular en su lengua materna; toda persona tiene derecho a una educación y a una formación de calidad que respete plenamente su identidad cultural; toda persona debe tener la posibilidad de participar en la vida cultural que elija y conformarse a las prácticas de su propia cultura, dentro de los límites que impone el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales.

## Fundamento jurídico político

### *Programa Nacional de Cultura 2007-2012*

Por todo ello, hoy se imponen como prioridades, en este ámbito, la valoración de la diversidad cultural como recurso para el desarrollo y como fortaleza de la identidad nacional; la revisión y el fortalecimiento de los programas y acciones de estímulo a las culturas populares, para ampliar su ámbito y calidad de influencia, desde una nueva óptica de capacitación y profesionalización, y abrir nuevos espacios de creación y promoción; y la elevación del nivel de conciencia y conocimiento del patrimonio material e inmaterial como una responsabilidad compartida de sociedad e instituciones.

México es uno de los países con mayor diversidad cultural del mundo. Un índice claro de diversidad cultural es la diversidad lingüística: México cuenta con 11 familias lingüísticas en las cuales se tienen identificadas 68 agrupaciones lingüísticas y 364 variantes lingüísticas, lo que indica la diversidad de culturas y pueblos indígenas que viven y se desarrollan en el país.

*Convención sobre la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales (UNESCO, 2005)*

*Considerando* que la cultura adquiere formas diversas a través del tiempo y el espacio y que esta diversidad se manifiesta en la originalidad y la pluralidad de las identidades y en las expresiones culturales de los pueblos y sociedades que forman la humanidad,

*Reconociendo* la importancia de los conocimientos tradicionales como fuente de riqueza inmaterial y material, en particular los sistemas de conocimiento de los pueblos autóctonos y su contribución positiva al desarrollo sostenible, así como la necesidad de garantizar su protección y promoción de manera adecuada, [...]

*Reconociendo* que la diversidad de expresiones culturales, comprendidas las expresiones culturales tradicionales, es un factor importante que permite a los pueblos y las personas expresar y compartir con otros sus ideas y valores,



*Recordando* que la diversidad lingüística es un elemento fundamental de la diversidad cultural, y reafirmando el papel fundamental que desempeña la educación en la protección y promoción de las expresiones culturales,

*Teniendo en cuenta* la importancia de la vitalidad de las culturas para todos, especialmente en el caso de las personas pertenecientes a minorías y de los pueblos autóctonos, tal y como se manifiesta en su libertad de crear, difundir y distribuir sus expresiones culturales tradicionales, así como su derecho a tener acceso a ellas a fin de aprovecharlas para su propio desarrollo [...]. (*Idem*, 2)

## Artículo 4 - Definiciones

44

A efectos de la presente Convención:

### 1. Diversidad cultural

La “diversidad cultural” se refiere a la multiplicidad de formas en que se expresan las culturas de los grupos y sociedades. Estas expresiones se transmiten dentro y entre los grupos y las sociedades.

La diversidad cultural se manifiesta no sólo en las diversas formas en que se expresa, enriquece y transmite el patrimonio cultural de la humanidad mediante la variedad de expresiones culturales, sino también a través de distintos modos de creación artística, producción, difusión, distribución y disfrute de las expresiones culturales, cualesquiera que sean los medios y tecnologías utilizados. (*Idem*, 4)

### *Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural (2001)*

Un instrumento de esta envergadura es algo novedoso para la comunidad internacional. En él se eleva la diversidad cultural a la categoría de “patrimonio común de la humanidad”, “tan necesaria para el género humano como la diversidad biológica para los organismos vivos” [...].

La Declaración aspira a preservar ese tesoro vivo y renovable que es la diversidad cultural, para que no se perciba como patrimonio estático, sino como proceso que garantice la supervivencia humana; aspira también a prevenir toda tentación segregacionista y fundamentalista que, en nombre de las diferencias culturales, sacralice esas mismas diferencias, contradiciendo así el mensaje de la Declaración Universal de Derechos Humanos. (UNESCO, 2001:3)

*Artículo 1 - La diversidad cultural, patrimonio común de la humanidad.*

La cultura adquiere formas diversas a través del tiempo y del espacio. Esta diversidad se manifiesta en la originalidad y la pluralidad de las identidades que caracterizan los grupos y las sociedades que componen la humanidad. Fuente de intercambios, de innovación y de creatividad, la diversidad cultural es, para el género humano, tan necesaria como la diversidad biológica para los organismos vivos. En este sentido, constituye el patrimonio común de la humanidad y debe ser reconocida y consolidada en beneficio de las generaciones presentes y futuras.

45

*Artículo 2 - De la diversidad cultural al pluralismo cultural.*

En nuestras sociedades cada vez más diversificadas, resulta indispensable garantizar una interacción armoniosa y una voluntad de convivir de personas y grupos con identidades culturales a un tiempo plurales, variadas y dinámicas. Las políticas que favorecen la inclusión y la participación de todos los ciudadanos garantizan la cohesión social, la vitalidad de la sociedad civil y la paz. Definido de esta manera, el pluralismo cultural constituye la respuesta política al hecho de la diversidad cultural. Inseparable de su contexto democrático, el pluralismo cultural es propicio a los intercambios culturales y al desarrollo de las capacidades creadoras que alimentan la vida pública. (UNESCO, 2001:4)

**Diversidad lingüística:** Llamamos así a la presencia de distintas lenguas en todo el mundo. Esta diversidad ha estado presente en todas las regiones del planeta y es parte fundamental de la historia de la humanidad.

Cada lengua del mundo es única, y es el resultado de la historia particular del pueblo que la habla. Toda lengua expresa una forma de ver el mundo, acompaña la existencia de un pueblo y contiene su experiencia de vida. Asimismo las lenguas habladas por las comunidades indígenas: constituyen una riqueza invaluable; cada una representa una experiencia única; contienen la memoria histórica del pueblo que las habla, y es parte fundamental de su cultura e identidad. Son la expresión de culturas milenarias que sustentan la pluriculturalidad de nuestro país y por ello forman parte esencial de la identidad de todos los mexicanos.

46

Un pueblo indígena puede tener diferentes formas de habla, locales o regionales, ya sea porque sus comunidades integrantes viven alejadas unas de otras, por razones de orden geográfico como montañas o ríos que separan las comunidades, por el incremento de personas que hablan otras lenguas, o porque sus habitantes se han separado o migrado a otra comunidad ya sea por razones sociales o políticas, lo que da origen a identidades sociales diferentes. Eso ha dado como resultado que los sonidos y palabras de una lengua se vayan diferenciando y se desarrollen formas particulares de habla a nivel local o regional.

A esas diferentes formas de habla, locales o regionales, se les llama variantes lingüísticas. Estas variantes pueden llegar a ser tan distintas que las personas que las hablan no se entienden entre sí.

México es uno de los países con mayor diversidad cultural del mundo. Un índice claro de esta diversidad es su patrimonio lingüístico, conformado por 11 familias lingüísticas donde podemos identificar 68 agrupaciones lingüísticas y 364 variantes lingüísticas. La categoría *familia lingüística* se define como un conjunto de lenguas cuyas semejanzas estructurales y léxicas se deben a un origen histórico común; *agrupación lingüística* se define como el conjunto

de variantes lingüísticas comprendidas bajo el nombre dado históricamente a un pueblo indígena; *variante lingüística* es una forma de habla que: a) presenta diferencias estructurales y léxicas en comparación con otras variantes de la misma agrupación lingüística; y b) implica para sus usuarios una determinada identidad sociolingüística, que se diferencia de otras identidades lo que da cuenta de la diversidad de culturas y pueblos indígenas que viven y se desarrollan en el país y que se encuentran referidas en el *Catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales, Variantes Lingüísticas de México con sus autodenominaciones y referencias geoestadísticas*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, el 14 de enero de 2008.

Es importante tener presente que todas las lenguas, aunque distintas en sonidos, palabras y estructura, son iguales pues cada una expresa la capacidad de los seres humanos de crear, imaginar, pensar y soñar; toda lengua contiene una forma particular de ver el mundo y relacionarse con él; todos los seres humanos somos iguales en valor y dignidad, y tenemos igual derecho al uso de nuestras lenguas.



La *Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas*, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* en 2003, señala que las lenguas indígenas son parte integrante del patrimonio cultural y lingüístico nacional, y las reconoce como lenguas nacionales junto con el español, otorgándoles la misma validez en su territorio, localización y contexto en que se hablen.

## Fundamento jurídico político

*Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, ONU (2007)*

48

### Artículo 13

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a revitalizar, utilizar, fomentar y transmitir a las generaciones futuras sus historias, idiomas, tradiciones orales, filosofías, sistemas de escritura y literaturas, y a atribuir nombres a sus comunidades, lugares y personas, así como a mantenerlos.
2. Los Estados adoptarán medidas eficaces para asegurar la protección de ese derecho y también para asegurar que los pueblos indígenas puedan entender y hacerse entender en las actuaciones políticas, jurídicas y administrativas, proporcionando para ello, cuando sea necesario, servicios de interpretación u otros medios adecuados.

*Orientaciones principales de un plan de acción para la aplicación de la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural (2002)*

5. Salvaguardar el patrimonio lingüístico de la humanidad y apoyar la expresión, la creación y la difusión en el mayor número posible de lenguas.

6. Fomentar la diversidad lingüística —respetando la lengua materna— en todos los niveles de la educación, donde quiera que sea posible, y estimular el aprendizaje del plurilingüismo desde la más temprana edad.

*Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural*  
(2001)

*Artículo 5 – Los derechos culturales, marco propicio de la diversidad cultural*

Los derechos culturales son parte integrante de los derechos humanos, que son universales, indisolubles e interdependientes. El desarrollo de una diversidad creativa exige la plena realización de los derechos culturales, tal como los define el Artículo 27 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los Artículos 13 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Toda persona debe, así, poder expresarse, crear y difundir sus obras en la lengua que desee y en particular en su lengua materna; toda persona tiene derecho a una educación y una formación de calidad que respete plenamente su identidad cultural; toda persona debe poder participar en la vida cultural que elija y ejercer sus propias prácticas culturales, dentro de los límites que impone el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.

*Artículo 6 – Hacia la diversidad cultural accesible a todos*

Al tiempo que se garantiza la libre circulación de las ideas mediante la palabra y la imagen, hay que procurar que todas las culturas puedan expresarse y darse a conocer. La libertad de expresión, el pluralismo de los medios de comunicación, el multilingüismo, la igualdad de acceso a las expresiones artísticas, al saber científico y tecnológico —comprendida su forma electrónica— y la posibilidad, para todas las culturas, de estar presentes en los medios de expresión y de difusión, son los garantes de la diversidad cultural.

**Derecho a la diversidad:** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 2º, reconoce como valor fundamental la composición pluricultural de la nación. Asimismo establece que el desarrollo del país está ligado al reconocimiento de la diversidad cultural. Así, una de las tareas de las instituciones públicas es construir, entre todos los mexicanos, la conciencia de la pluralidad de la nación, el respeto a los pueblos y sus culturas.

En este contexto, aplicar una política sobre el derecho a la diversidad continúa siendo una tarea permanente, para colaborar en la construcción de un nuevo orden social que permita a todos los mexicanos y a los pueblos indígenas ejercer estos derechos en condiciones de mayor equidad, así como construir y fortalecer su identidad; y que brinde elementos a la sociedad nacional y a las instituciones del Estado para hacer posible la convivencia cotidiana de todos los mexicanos.

50

La aceptación de la diversidad debe convertirse en acciones y políticas públicas que permitan el respeto y el derecho a la diferencia.



*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*  
(última reforma 2012)

Artículo 2º. La Nación Mexicana es única e indivisible.

La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.

Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentada en un territorio; y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

51

A. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:

IV. Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.

VIII. Acceder plenamente a la jurisdicción del Estado. Para garantizar ese derecho, en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se deberán tomar en cuenta sus costumbres y especificidades culturales respetando los preceptos de esta Constitución.

B. La Federación, los Estados y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades, tienen la obligación de:

II. Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior. Establecer un sistema de becas para los estudiantes indígenas en todos los niveles. Definir y desarrollar programas educativos de contenido regional que reconozcan la herencia cultural de sus pueblos, de acuerdo con las leyes de la materia y en consulta con las comunidades indígenas. Impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la nación.

Sin perjuicio de los derechos aquí establecidos a favor de los indígenas, sus comunidades y pueblos, toda comunidad equiparable a aquéllos tendrá en lo conducente los mismos derechos tal y como lo establezca la ley.

### *Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas* (2010)

Artículo 3. Las lenguas indígenas son parte integrante del patrimonio cultural y lingüístico nacional. La pluralidad de lenguas indígenas es una de las principales expresiones de la composición pluricultural de la Nación Mexicana.

Artículo 4. Las lenguas indígenas que se reconozcan en los términos de la presente Ley y el español son lenguas nacionales por su origen histórico, y tienen la misma validez en su territorio, localización y contexto en que se hablen.

Artículo 5. El Estado a través de sus tres órdenes de gobierno, —Federación, Entidades Federativas y municipios—, en los ámbitos de sus respectivas competencias, reconocerá, protegerá y promoverá la preservación, desarrollo y uso de las lenguas indígenas nacionales.

Artículo 6. El Estado adoptará e instrumentará las medidas necesarias para asegurar que los medios de comunicación masiva difundan la realidad y la diversidad lingüística y cultural de la Nación Mexicana.

### *Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (2007)*

#### CAPÍTULO II

##### MEDIDAS PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN

Artículo 9.- Queda prohibida toda práctica discriminatoria que tenga por objeto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades.

A efecto de lo anterior, se consideran como conductas discriminatorias:

XXV. Restringir o limitar el uso de su lengua, usos, costumbres y cultura, en actividades públicas o privadas, en términos de las disposiciones aplicables;

XXVII. Incitar al odio, violencia, rechazo, burla, difamación, injuria, persecución o la exclusión;

Artículo 14.- Los órganos públicos y las autoridades federales, en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo, entre otras, las siguientes medidas positivas y compensatorias a favor de la igualdad de oportunidades para la población indígena:

I. Establecer programas educativos bilingües y que promuevan el intercambio cultural;

III. Crear programas permanentes de capacitación y actualización para los funcionarios públicos sobre la diversidad cultural;

IV. Empezar campañas permanentes de información en los medios de comunicación que promuevan el respeto a las culturas indígenas en el marco de los derechos humanos y las garantías individuales;

## *Principios proclamados y aprobados por la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural (2001)*

Artículo 5 – Los derechos culturales, marco propicio para la diversidad cultural. [...] (Citado en el apartado sobre diversidad lingüística.)

En marzo de 2001, la UNESCO estableció tres criterios generales para un plan de acción sobre el patrimonio intangible: que la *cooperación internacional con relación al patrimonio intangible debe estar fundamentada en los derechos humanos reconocidos universalmente, los principios de equidad y sustentabilidad, así como en el respeto a todas aquellas culturas que, a su vez, respetan a otras culturas.*

54

## Los espacios epistemológico, ético y lingüístico de las Directrices de Comunicación Intercultural

Este planteamiento teórico parte de la necesidad de que todos los funcionarios del ámbito de la comunicación de la APF conozcan y reconozcan que su responsabilidad profesional les asigna un carácter de educadores informales potenciales y, a partir de esa conciencia, puedan valorar la dimensión de la responsabilidad social que implica la planificación de la comunicación gubernamental para que incluya la diversidad cultural y lingüística de México.

### La interculturalidad

La interculturalidad propugna por un proceso de *conocimiento, reconocimiento, valoración y aprecio* de la diversidad cultural, étnica y lingüística que caracteriza la identidad colectiva de México, y que se manifiesta en las distintas formas culturales presentes en el país.

Este proceso es un ejercicio epistemológico y ético, pues alude al contacto cultural como el encuentro de la diferencia básica existencial de la que somos parte.

El *conocimiento* de la diversidad cultural constituye un primer acercamiento a la diferencia desde una posición de apertura tanto cognitiva como ética que posibilita el *reconocimiento* del *otro*, es decir, el impacto de esta diferencia. En tanto reconocemos, avanzamos en el contacto cultural, lo que influye en la identidad individual de una persona, en el sentido de que la tradición y cultura propia ya no se piensan como las únicas válidas y legítimas para construir una realidad; se relativiza lo propio y, por ello, se produce un conflicto, al cuestionarse los propios parámetros epistemológicos y éticos.

El concepto de *valoración* se refiere a darle un nuevo significado a la diferencia, con base en una posición ético-epistemológica intercultural, en que las distintas formas de construir la realidad son validadas y legitimadas desde la mirada propia, al admitir la identidad cultural que cada persona tiene.

En la interculturalidad, el sujeto —individual o social— se relaciona con los demás desde su diferencia, por medio de la comunicación intercultural, para aprender a relativizar las tradiciones consolidadas



como propias en cada cultura. Así, la interculturalidad implica una dimensión *epistemológica*, pues cuestiona la forma en la que se construye el llamado *conocimiento científico* como el único válido para la humanidad.

De esta forma, la interculturalidad ha puesto en el centro de la discusión el modo en que se construye el conocimiento en la sociedad occidental; ha puesto de manifiesto el desgaste de los paradigmas que sostenían que el conocimiento científico era el único aval de legitimidad y validez para aprehender la realidad.

Por otra parte, se reconoce que la especialización de los conocimientos ha llevado a su parcelación, a una visión reducida y fragmentada de la realidad, y por ende, al debilitamiento de sus posibilidades para resolver los problemas que en ella se presentan.

Por este motivo, se han empezado a explorar nuevas formas de construir el conocimiento, articulando y complementando saberes, reconociendo la validez y eficacia que otras lógicas culturales utilizan para construirlo. Además, en estos distintos saberes confluyen indistintas formas de resolver los problemas comunes. Esto enriquece el conocimiento en general y brinda nuevas oportunidades de enfrentar los problemas sociales y planetarios, tales como la contaminación y la devastación de territorios, entre otros.

56

La interculturalidad implica también una *dimensión ética* porque denuncia y combate los intentos totalizadores y dominadores en cualquier ámbito social; esta ética sustenta el concepto de autonomía, entendida como la capacidad de elegir conforme a principios, fines y valores propios, y ejercitar esa elección. La autonomía supone que las creencias básicas que determinan razones válidas, fines elegibles y valores realizables, pueden variar de una cultura a otra. Por tanto, el reconocimiento de la autonomía personal implica el de las comunidades culturales de pertenencia. Es desde la autonomía que se posibilitan las relaciones interculturales, es decir, aquellas libres de toda intención de dominación encubierta. Cuando se afirma que la interculturalidad representa una opción ética, se debe a que la postura que asume pasa por el reconocimiento a la autonomía de los pueblos.

Por último, la interculturalidad, en su acepción social amplia, considera la lengua como una *dimensión* que permea la cultura de un pueblo y, por ende, la identidad de sus miembros; además, como ya se dijo, desempeña un papel muy importante en el desarrollo de su identidad cultural, su modo de vivir y sus relaciones socioculturales; ya que es el espacio simbólico donde se conjugan las experiencias históricas propias y las relaciones que determinado pueblo sostiene con el mundo que lo rodea. De tal manera que la lengua es una muestra de la rica variedad de expresiones del pensamiento y de

las capacidades de creación, recreación e imaginación de cada grupo social.

En este sentido, la *dimensión lingüística* cobra vital importancia para la interculturalidad en una sociedad diversa, toda vez que en países multilingües y multiculturales como México reconocer la relación entre el desarrollo de la lengua materna y el aprendizaje de una o más lenguas, en términos de acceder a los códigos de sus respectivas culturas, significa poder aproximarnos a una realidad lingüística nacional sustentada en un bilingüismo equilibrado (López, 2006:23).

## El espacio epistemológico o del conocer

En este espacio suceden las relaciones sociales que se establecen mediante los distintos sistemas de conocimiento de las culturas; en él sucede el encuentro de los saberes, pero también los procesos de dominación de unos pueblos sobre otros mediante la colonización del pensamiento.

Debido a su importancia resulta fundamental reconocerlo, pues ahí se encuentran los factores culturales que permiten la decodificación de los mensajes cifrados desde los contextos culturales originarios. Conocer el espacio epistemológico es determinante para reconocer los conocimientos que aportan los grupos sociales desde la diversidad de saberes, las culturas diferentes a la propia, entendidas como fuentes de riqueza patrimonial.

La importancia de este espacio radica en que se convierte en el lugar común donde las culturas conviven con los conocimientos actuales mediante el encuentro de sus saberes, de sus conocimientos ancestrales radicados en sus cosmogonías, dando paso a nuevas expresiones enriquecidas por esa convivencia.

Los comunicólogos deberán tomar en cuenta la dimensión epistemológica para comprender la dinámica de transmisión de conocimientos que esté implicada en un proceso de comunicación

intercultural como el que necesitamos configurar desde o para el Estado mexicano.

## El espacio de lo ético o el elegir

El espacio ético implica que los comunicólogos gubernamentales que participan en los procesos de planificación de la comunicación gubernamental, así como todos los demás agentes integrados en la esfera comunicativa, tomen decisiones asertivas en relación con la atención comunicacional a la diversidad cultural. Se trata, por ejemplo, de decisiones que comienzan con la visibilidad y audibilidad de las expresiones de la diversidad cultural y lingüística que ayuden a reconocerla como fuente original generadora de sinergias para toda la nación.

58

En su dimensión ética, estas decisiones se ven influidas por la cultura de masas y el consumismo. Sin embargo, ante la homogeneización general de las acciones comunicativas, las decisiones de estos comunicólogos, que se expresan en cada momento de los distintos procesos de la comunicación gubernamental, requieren una actitud abierta ante las diversas culturas, los pueblos y los individuos a los que van dirigidos sus planes, campañas y mensajes, para lo cual deben adoptar una postura de equidad y de no discriminación ante la población para la cual diseñan sus acciones de comunicación pública.

En el espacio ético, los comunicólogos gubernamentales deben colocarse en el contexto cultural del otro para comprenderlo desde una postura responsable, la cual se verá traducida después en la pertinencia cultural y lingüística de sus mensajes.

## El espacio lingüístico o de la comunicación

En este espacio los comunicólogos desempeñan un papel trascendental, pues pueden aportar los conocimientos teóricos y técnicos que podrían facilitar la audibilidad de las lenguas originarias, reali-

zando interpretaciones de sentido de sus mensajes, introduciendo en sus planeaciones la presencia de la diversidad lingüística de nuestro país, e incrementando su presencia a través de los medios masivos de comunicación como la radio y la televisión.

La comunicación enfocada desde la interculturalidad busca la formación de un bilingüismo equilibrado entre las lenguas habladas en una misma región, al utilizar los medios de comunicación para alcanzar destrezas comunicativas compartidas, que enriquezcan la presencia de las lenguas originales, y refuercen su uso público y la identidad multicultural.

## El componente comunicacional: el diálogo intercultural

59

El componente comunicativo de las directrices de comunicación intercultural es el diálogo intercultural, generador del proceso para el desarrollo con identidad y equidad, por así decirlo, de todas las agrupaciones humanas que integran la diversidad cultural. En particular, implica la reflexión crítica de los comunicólogos gubernamentales para que ayuden a que las culturas se conozcan entre ellas y, de este modo, a sí mismas, ya que el diálogo intercultural implica un proceso de construcción dialéctica de la identidad individual y social.

A partir de lo anterior, se establece una dinámica dialéctica asertiva que orienta el desarrollo con identidad. En ese contexto, los comunicólogos gubernamentales coadyuvan a la construcción de nuevas relaciones de convivencia basadas en la comunicación entre culturas diferentes.

## Pertinencia cultural

La comunicación abierta al diálogo intercultural se construye con pertinencia cultural; es decir que los mensajes se elaboran a par-

tir del contexto cultural del receptor. Estos espacios contienen los componentes significativos y simbólicos; tangibles e intangibles, e históricos, sumados en las tradiciones, los saberes y conocimientos de los pueblos originarios, que deberán emplearse como referentes en la producción de mensajes del nuevo proceso de comunicación abierta. La pertinencia cultural constituye una directriz básica en la planificación de las estrategias de comunicación derivadas de este enfoque.

Ese tipo de pertinencia no sólo se refiere a cómo diseñamos y producimos mensajes desde un centro mediático, sino a la manera en que concebimos la comunicación. En el modelo tradicional se parte de una concepción funcionalista tecnocrática que reduce el proceso completo a un planteamiento lineal del tipo *emisor-canal-receptor*, vaciando así el proceso de comunicación de sus contenidos sociales, históricos, culturales y humanísticos. En cambio, en la comunicación intercultural se diseña y se produce desde una concepción holística



de la comunicación, abierta al diálogo con todas las expresiones culturales derivadas de las cosmogonías particulares, diferentes a las producidas en serie por los operadores del modelo mediático consumista.

Es necesario construir la comunicación, no desde los parámetros individualistas del consumismo derivados del modelo de homogenización cultural que masifica a los individuos y a los grupos sociales, sino a partir de las necesidades específicas de los agentes comunicacionales de la diversidad que emergen desde las particularidades de sus contextos culturales. La emergencia de tales agentes no sucede de manera espontánea, sino como resultado de las tensiones de la interacción social histórica pero, sobre todo, desde la convivencia cotidiana de sus diferentes identidades, que es desde donde se genera su cosmogonía.

Desde la complejidad del contexto cultural, la elaboración de mensajes con pertinencia cultural constituye una noción fundamental para entender claramente que somos seres con una localización específica y que por tal razón nuestras competencias, nuestras acciones comunicativas y, por ende, nuestras identidades, están cargadas de significados, de símbolos y de historia.

El contexto, en este sentido, es el generador de nuestra biografía personal y cultural; por lo tanto, influye de manera considerable en cómo cada uno, individuo o pueblo, se comunica con los demás y con el mundo. Cuando se busca la sinergia social en la dinámica de la globalidad, el contexto cultural es un elemento ordenador esencial del proceso de la comunicación intercultural.

Hacer comunicación con pertinencia cultural implica, ante todo, la sensibilización intercultural de los agentes de la esfera mediática, que favorece la producción de comunicación con calidad.

De esta forma, la sensibilización intercultural permite comunicar con pertinencia:

- A partir del entendimiento de los códigos de culturas diferentes y del respeto a los destinatarios de los mensajes.

- Fomentando la empatía, para lo cual es necesario conocer los códigos de respeto locales.
- Identificando la singularidad cultural de cada grupo social, como su identidad y sus exponentes tangibles e intangibles.
- Dando un trato digno a los destinatarios de la acción comunicativa, evitando su discriminación o alguna forma de estigmatización o estereotipos que oculten la verdadera identidad del otro o de los otros.

## Pertinencia lingüística

62

En México, el empleo de las lenguas originarias se restringe en su dimensión social a formas íntimas de comunicación interpersonal en las relaciones dentro de la comunidad, por efecto de la predominancia del español, así como por la discriminación lingüística inducida a través de los medios masivos, y de la escuela que — durante 90 años, con la SEP— ha hecho del español la lengua privilegiada de instrucción.

En la actualidad, es en la esfera mediática —en particular a través de los medios masivos de entretenimiento— donde se gesta con mayor poder de cobertura y penetración la exclusión sistemática y amplia de las lenguas indígenas, lo cual sucede de distintas formas, por ejemplo:

- Al desconocer la profundidad, la amplitud y el carácter holístico de las lenguas originarias, entendidas como manifestaciones de cosmogonías ancestrales, que las comunidades conservan hasta la actualidad para nombrar el mundo. Quienes participan en la elaboración de los contenidos de los medios masivos de comunicación en el país, en general, tienen al español como lengua materna y la consideran una herramienta fundamental; tienen intereses y producen en función de esos intereses. Las lenguas en general viven, mueren o se transforman en función de esos

intereses. Una lengua no puede ser impuesta como se impone una dictadura o el poder; la lengua es una herramienta: si es funcional, se impone, si no, muere o se transforma.

- Al descalificarlas como expresiones dinámicas de una cultura particular, sacándolas de su contexto histórico y social, es decir cultural, donde cumplen una función comunicativa, para presentarlas como expresiones destinadas al entretenimiento en la dimensión del consumo masivo, ridiculizándolas, *folclorizándolas* y llamándolas despectivamente *dialectos*, lo que demuestra una profunda ignorancia respecto de las lenguas indígenas nacionales y lo que la lengua representa para un pueblo determinado.

La necesidad de enriquecernos con sus conocimientos y saberes tradicionales ha hecho necesaria la búsqueda de la pertinencia lingüística en su uso. Al respecto, la *Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas*, en su artículo 1, señala que “tiene por objeto regular el reconocimiento y protección de los derechos lingüísticos, individuales y colectivos de los pueblos y comunidades indígenas, así como la promoción del uso y desarrollo de las lenguas indígenas”. Particularmente el artículo 6 establece la norma básica para promover el uso adecuado de las lenguas originarias en la esfera mediática, al señalar que:

63

- El Estado adoptará e instrumentará las medidas necesarias para asegurar que los medios de comunicación masiva difundan la realidad y la diversidad lingüística y cultural de la Nación Mexicana. Además, destinará un porcentaje del tiempo que dispone en los medios de comunicación masiva concesionados, de acuerdo a la legislación aplicable, para la emisión de programas en las diversas lenguas nacionales habladas en sus áreas de cobertura, y de programas culturales en los que se promueva la literatura, tradiciones orales y el uso de las lenguas indígenas nacionales de las diversas regiones del país.

Ubicados en el contexto de la sociedad global y de cara al ingreso de México a la *sociedad de la información, la comunicación y el conocimiento*, entre toda la diversidad de agentes comunicacionales que actúan integrados en la esfera mediática, sin duda, los medios de entretenimiento masivo son los que mayor responsabilidad tienen en la promoción y difusión con pertinencia de las lenguas indígenas, presentándolas como expresiones vivas y, por tanto, vigentes de la diversidad cultural, con base en las reglas lingüísticas vigentes aprobadas y certificadas por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI).

### III. Directrices

#### DE COMUNICACIÓN INTERCULTURAL





BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL  
DONACIO MANTEL ALTAMIRANO  
CLAVE-3238  
MOTLATLAUCA, PUEBLA

VIVA MEXICO VIVA MEXICO VIVA MEXICO VIVA MEXICO VIVA MEXICO VIVA MEXICO

## Directrices

Con base en los anteriores considerandos, y en las atribuciones que por reglamento le competen, la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe propone y promueve las siguientes directrices para los campos epistemológico, ético y de la comunicación.

## Campo epistemológico

1. En el marco de la reforma del Estado mexicano, las instituciones públicas del gobierno mexicano y de sus atribuciones, procurarán introducir el enfoque de la comunicación intercultural en sus políticas públicas de comunicación, como un acto que garantiza la observancia de los derechos humanos, así como de gobernanza democrática y de acato a las normas internacionales y nacionales vigentes en materia de atención a la diversidad cultural y lingüística.
2. La planeación estratégica con enfoque intercultural de la comunicación gubernamental procurará la pertinencia cultural y lingüística en sus programas y campañas, particularmente cuando los grupos sociales destinatarios de los mensajes gubernamentales sean integrantes de los pueblos originarios, de grupos migrantes y poblaciones afroamericanas.
3. En el ámbito de la investigación de políticas públicas de comunicación intercultural, se fomentarán las investigaciones que ayuden a desarrollar la pertinencia cultural y lingüística para la comunicación pública. Asimismo se fomentarán estudios de los contextos culturales desde el enfoque de la comunicación intercultural que ayuden a enriquecer la planificación estratégica de la comunicación gubernamental, particularmente para la atención de la diversidad cultural y lingüística de nuestro país.

## Campo ético

4. Las áreas de comunicación y difusión de la Administración Pública Federal (APF) erradicarán de sus estrategias, programas y campañas los criterios y prejuicios que reproducen las prácticas de discriminación y racismo que se transmiten a través de los medios de comunicación masiva, y que afectan sus políticas públicas de comunicación al emitir las carentes de pertinencia lingüística y cultural.

Para prevenir la discriminación y el racismo, directa e indirectamente, estas áreas de comunicación habrán de evitar en sus mensajes la descontextualización de las expresiones culturales y lingüísticas. También evitarán difundir mensajes que propongan la estigmatización, los estereotipos y toda forma de prejuicios raciales que tienden a la manifestación de mensajes discriminatorios a través de los medios del entretenimiento.



5. Los medios públicos contribuirán a sensibilizar a la sociedad en su conjunto acerca de conocer, reconocer y valorar la diversidad cultural y lingüística de México. Es importante que los medios públicos enfatizen esta labor de sensibilización entre aquellos funcionarios que, por sus atribuciones, les corresponde atender alguna de las expresiones sociales de la diversidad cultural y lingüística de nuestro país.

## Campo de la comunicación

6. Toca específicamente a las áreas de comunicación social y difusión de la APF que se encargan de elaborar los planes, estrategias y campañas de comunicación social dirigidas a grupos étnicos en México. Tienen que incorporar los elementos culturales y lingüísticos pertinentes, a fin de cumplir responsablemente con el derecho a la comunicación que les asiste. Así como también dar cumplimiento a la normatividad federal que cuida el tratamiento de la diversidad cultural, específicamente en materia de comunicación.

69

Los funcionarios de las distintas áreas de comunicación social de la APF que planifican, diseñan planes, estrategias y campañas de comunicación dirigidas a los pueblos originarios, o alguna otra expresión social de la diversidad cultural y lingüística de México, procurarán hacerlo observando y aplicando los instrumentos normativos vigentes que ayudan a lograrlo mediante el enfoque intercultural de la comunicación: la Constitución Política, la Ley General de Educación, la Ley General de Derechos Lingüísticos, la Ley Contra la Discriminación, y el Acuerdo de Gobernación, entre otros.

7. Los corporativos de medios de entretenimiento masivo podrán introducir el enfoque de la comunicación intercultural y conver-

tirse en empresas de comunicación responsable en el trato a la diversidad, lo cual lograrán mediante el fomento del conocimiento, reconocimiento y valoración de la diversidad cultural y lingüística de México.

8. La industria de Internet promoverá la inclusión del enfoque intercultural en sus planes y expectativas de expansión, apuntando hacia la disminución de la así llamada brecha digital que separa a los pueblos originarios —y otras expresiones de la diversidad cultural y lingüística— de las bondades de la sociedad de la comunicación, a partir de un espíritu incluyente que sepa reconocer la riqueza patrimonial que representa la diversidad cultural de nuestro país.

70

Que los industriales dominantes en los negocios de Internet destinen recursos financieros a investigar cuáles son los caminos para disminuir la llamada brecha digital. Asimismo



contribuirán a investigar las formas cómo Internet puede servir para disminuir las asimetrías de conocimientos en la globalidad y promover la globalización de los saberes indígenas en el mundo.

9. Crear medios de comunicación interculturales. Las instituciones públicas que tengan entre sus recursos la posibilidad de crear medios de comunicación, sobre todo virtuales, promoverán la creación de medios de comunicación en los que se elimine la dominación de un grupo cultural sobre los demás. Será su tarea fomentar el desarrollo de medios de comunicación como espacios para el enriquecimiento pluricultural.





## IV. Recomendaciones





JORAM  
Nuñez

ASPRE

La comunicación social de la Administración Pública Federal (APF) sucede en el contexto del sistema de comunicación de masas mexicano. Dicho sistema se expresa en una esfera mediática con alta concentración de concesiones en pocas manos, y con un número mínimo de medios de comunicación al servicio de la diversidad cultural y lingüística de México. Es una esfera mediática altamente compleja en la que los poderes fácticos —entre ellos la televisión comercial— controlan la mayor parte de los procesos del mercado de la comunicación, así como otros procesos —notablemente sensibles— de la vida social, pública y privada de todas y todos los mexicanos.

Se trata de una red compleja de relaciones de negocios y poder entre radiodifusores, agencias de publicidad, corporativos de entretenimiento, políticos profesionales y distintos funcionarios gubernamentales. Todos, por su concurso en la comunicación social del gobierno, llegan a convertirse en agentes comunicacionales de la esfera mediática con funciones y roles bien determinados en los negocios derivados de la comunicación masiva, la comunicación oficial y el gasto público.

Ya que estos otros agentes también cumplen un papel destacado en la producción de comunicación social sin pertinencia cultural y lingüística de la Administración Pública Federal, hemos dedicado para ellos las siguientes recomendaciones:

75

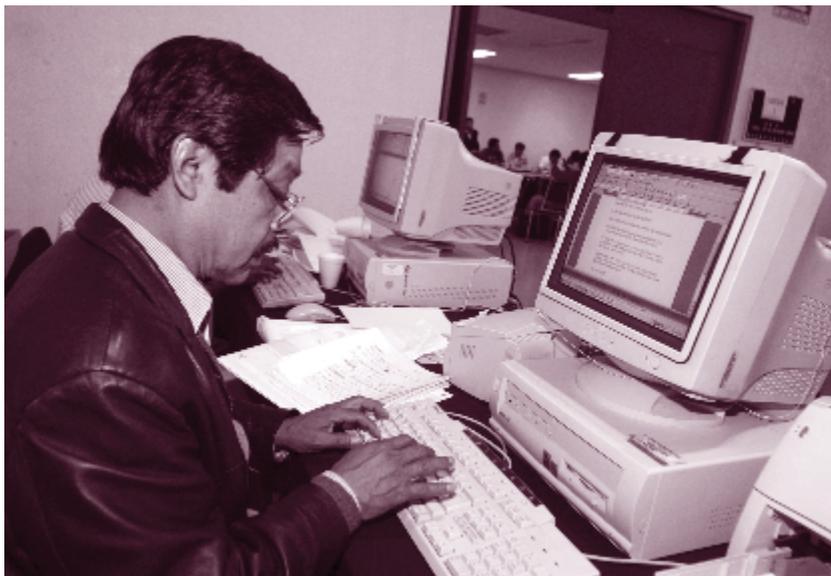
## Para los integrantes de la industria de la radio y la televisión

El proceso de la globalidad, en general, y la digitalización de la comunicación, en particular, han hecho posible la convergencia de medios. En esa evolución comunicacional hemos visto durante los años recientes la aparición de un nuevo entorno digital al que conocemos como *la nube*, en la cual está depositada la así llamada *realidad virtual*, generada y transmitida con ayuda de las nuevas

tecnologías de información y comunicación (tic). Se trata de nuestra llegada a la comunicación masiva digitalizada.

Pero ese arribo no representa las mismas garantías de acceso para todas y todos los mexicanos. Esto es así porque, por ejemplo, en el caso de la televisión, aunque la digitalización de la comunicación abriría el paso a uno o dos nuevos competidores, la estructura de concentración de medios no cambia. Del nuevo contexto comunicacional surgirán pocas opciones de programación, lo que representa una expresión lógica de un sistema de comunicación de masas que no cambia.

Será responsabilidad de primer orden para los radiodifusores beneficiarios de este modelo mediático concentrado, implementar los mecanismos legales vigentes para garantizar en sus contenidos la presencia de la diversidad cultural de México, dando cabida a todas las voces de nuestro país, en un diálogo equitativo de saberes y experiencias, favorecido por la convergencia digital de la radio y la televisión.



## Para la industria de Internet

En el contexto de la expansión comercial de la industria de Internet, se prevén beneficios de inversiones publicitarias que fortalecerán ese sector y que, en mediano plazo, la colocarán como uno de los medios de comunicación de mayor uso en el mundo.

No obstante, también es previsible que esa expansión traerá como consecuencia que se abra más la llamada *brecha digital* que hoy separa a los países ricos de los países en desarrollo, y que en términos del acceso a Internet tiene una de sus más claras expresiones de desequilibrio global: entre los países que tienen acceso a Internet y aquellos cuyo bajo nivel de desarrollo no les permite utilizar de manera extensiva esa tecnología de información y comunicación.

Esa brecha digital separa, en particular, a las comunidades indígenas, los grupos de migrantes y las poblaciones afromexicanas, de los espacios globales denominados *sociedad de la información, de la comunicación y del conocimiento*.

La brecha digital ha aumentado por efecto de la recesión mundial, pero también porque en los planes estratégicos de expansión industrial de los competidores de ese negocio no está considerada la diversidad cultural, ni mucho menos las comunidades indígenas migrantes y afromexicanas, como partes del desarrollo de dicha industria de comunicación virtual.

Es importante que tomen en cuenta para el futuro desarrollo de su sector la recomendación de crear:

- Una agenda digital construida multilateralmente —con el gobierno federal, los gobiernos estatales y municipales, la sociedad civil y todos los competidores integrados en el mercado de Internet— que promueva el conocimiento, reconocimiento y valoración de la diversidad cultural y lingüística, entendida como fuente de riqueza tangible e intangible de nuestra nación.

- Un plan maestro intercultural para que la agenda digital oriente los usos de dicha tecnología con el fin de propiciar el diálogo entre culturas, así como para elevar la calidad de sus servicios en favor del acceso de las comunidades indígenas a la *sociedad de la información, la comunicación y el conocimiento*.
- Que esa *agenda digital de México* incluya las necesidades de desarrollo con identidad de los pueblos y comunidades indígenas, grupos migrantes y poblaciones afroamericanas, así como también que considere como una orientación prioritaria en sus planes estratégicos la apropiación de las TIC por parte de estas comunidades.
- Elevar a derecho constitucional el acceso de todas y todos los ciudadanos a las TIC, así como al entorno virtual global llamado *sociedad de la información, la comunicación y el conocimiento*, erradicando la exclusión de la diversidad cultural de sus beneficios, motivada por discriminación racial, cultural o lingüística









# Bibliografía

- Almaguer González, José Alejandro (coord.), *Interculturalidad y salud. Experiencia y aportes para el fortalecimiento de los servicios de salud*, 2ª. ed., México, Secretaría de Salud, 2009.
- Bajtín, Mijaiíl, *Problemas literarios y estéticos*, La Habana, Arte y Literatura, 1986.
- Barañano, Ascensión José Luis García, María Cátedra y Marie José Devillard (coords.), *Diccionario de relaciones interculturales: diversidad y globalización*, Madrid, Editorial Complutense, 2007.
- Bravo, Jorge, Aimée Vega Montiel y Raúl Trejo Delarbe (coords.), *Panorama de la comunicación en México 2011*, México, Asociación Mexicana del Derecho a la Información, 2011.
- Buendía Manuel, *Ejercicio periodístico*, México, Océano, 1985.
- Conapred, *Encuesta Nacional de Discriminación*, México Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred), 2011a.
- , *Escrito sin discriminación. Sugerencias para un periodismo sin etiquetas. Periodistas de a pie*, México, Conapred, 2011b. También puede consultarse en: <http://www.conapred.org.mx/redes/userfiles/files/EscritoSinD-WEB-Accss.pdf>
- Embriz Osorio, Arnulfo, Bibiana Riess Carranza y Tania Sortibrán Martínez (comps), *La diversidad cultural (Marco conceptual)*, México, CGEIB-SEP, 2011. También se puede consultar en: [http://www.culturaspopulareseindigenas.gob.mx/pdf/marco\\_conceptual.pdf](http://www.culturaspopulareseindigenas.gob.mx/pdf/marco_conceptual.pdf)
- Fornet-Betancourt, Raúl, *Sobre el concepto de interculturalidad*, México, Consorcio Intercultural-Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe (CGEIB), SEP, 2004.
- Hall, Edward T., *Más allá de la cultura*, Editorial Reviews, 1976.

Illich, Iván, *La convivencialidad*, México, Joaquín Mortiz-Planeta, 1985.

Juárez Gámiz, Julio, "El escenario electoral y los medios de comunicación mexicanos", en *Panorama de la comunicación en México*, México, Asociación Mexicana del Derecho a la Información, 2011.

López Sánchez, Javier (comp.), *El enfoque intercultural de la educación*, México, CGEIB-SEP, 2006.

Pérez de Cuellar, Javier, *Nuestra diversidad creativa. Informe de la Comisión mundial de cultura y desarrollo*, México, UNESCO, 1997.

UNESCO, *La UNESCO y los pueblos indígenas. Una alianza para promover la diversidad cultural*, París, UNESCO, 2006.

84

———, *Directrices de la UNESCO sobre la educación intercultural*, París, UNESCO, 2007.

———, *Informe Mundial de la UNESCO*, 2009.

## Internet

<http://www.slideshare.net/jhonahtan/comunicacion-diapositiva-de-jhonathan>

Acuerdo 169 de la Organización Internacional del Trabajo: [http://www.cdi.gob.mx/transparencia/convenio169\\_oit.pdf](http://www.cdi.gob.mx/transparencia/convenio169_oit.pdf)

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos generales para la orientación, planeación, autorización, coordinación, supervisión y evaluación de las estrategias, los programas y las campañas de comunicación social de las dependencias y entidades de la administración pública federal para el ejercicio fiscal 2007: <http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/doctos/adquisiciones/comsoc080207.pdf>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, texto vigente última reforma publicada DOF 09-02-2012:

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>

Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas: [http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS\\_es.pdf](http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf)

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Texto vigente. Última reforma publicada DOF 27-11-2007: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lfped.htm>

Ley General de Educación: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/137.pdf>

Ley General de los Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, 2010: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/257.pdf>

Programa Sectorial de Educación 2007-2012. Última modificación viernes 27 de agosto de 2010: [http://www.sep.gob.mx/es/sep1/programa\\_sectorial](http://www.sep.gob.mx/es/sep1/programa_sectorial)

Rizo García, Marta, *Intersubjetividad y comunicación intercultural*: [http://www.perspectivasdelacomunicacion.cl/revista\\_2\\_2009/04texto.pdf](http://www.perspectivasdelacomunicacion.cl/revista_2_2009/04texto.pdf)

Secretaría General de Acuerdos, Coordinación de Asesores de la Presidencia, Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes. Reformas Constitucionales en materia de Amparo y Derechos Humanos, publicadas en junio de 2011 (Relación de tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte en los que se reconocen Derechos Humanos). Consultado en: <http://www2.scjn.gob.mx/red/constitucion/>

Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, 2007: [http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS\\_es.pdf](http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf)

UNESCO

2001, Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural:  
[http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL\\_ID=13179&URL\\_DO=DO\\_TOPIC&URL\\_SECTION=201.html](http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13179&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html)

<http://unesdoc.unesco.org/images/0012/001271/127162s.pdf>

2002, Orientaciones principales de un plan de acción para la aplicación de la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Educación y diversidad cultural, México: <http://www.cdi.gob.mx/lenguamaterna/orientaciones.pdf>

2005, Convención sobre la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales:  
<http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001429/142919s.pdf>

## Créditos fotográficos

Heriberto Rodríguez

Mónica Méndez p. 27

Mauricio Sánchez pp. 29, 82, 87

Colectivo LIMBICO p. 30

María Bellinghausen p. 71, 74



**Directrices** DE COMUNICACIÓN INTERCULTURAL

ISBN 978-607-9116-12-5



El derecho del individuo y de la sociedad a estar veraz y objetivamente informados, para evitar manipulaciones o actos de corrupción, es una garantía constitucional que contribuye a lograr una democracia participativa y una cultura de ejecución de los derechos humanos que beneficia la convivencia pacífica y el desarrollo social con identidad.

La publicación de estas *Directrices de Comunicación Intercultural* así como la promoción de su práctica generalizada en las oficinas de comunicación social de la Administración Pública Federal, tiene como finalidad orientar las tareas de planificación y producción de los comunicadores para la creación de contenidos pertinentes, no sólo pensando en la atención comunicacional a la diversidad cultural, es decir la propia de los pueblos originarios y demás expresiones étnicas o regionales, sino más aún, pensando en la sensibilización de todas y todos los mexicanos hacia estos temas.



DISTRIBUCIÓN GRATUITA  
PROHIBIDA SU VENTA

